



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N°** .....

**296/2025**



## VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS. CAR. DESP N° 2490/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipales Sacaba. (1 Traspaso).

## CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/493/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025**, emitido por Jessica M. Ríos Valencia – Prof. I Responsable de Análisis Jurídico del ejecutivo municipal por el cual concluye: Que, en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al Honorable Concejo Municipal de Sacaba para que a través de este deliberante se emita resolución correspondiente de aprobación del traspaso presupuestario solicitado.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE: CI/SI-DOP-33-1275/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025**, emitido por Ing. Jhonny Chambi Paniagua – Jefe de Obras Públicas del ejecutivo Municipal, dirigida al Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, con referencia: Reprogramación de los Proyectos de las Gestiones 2023-2024.

Que, mediante **Acta de Compromiso de fecha 11 de Diciembre de 2025**, mediante el cual suscriben el acta de compromiso el Sr. Grover Corrales Zurita – Presidente OTB. San Jacinto, arribando a las siguientes responsabilidades: **Primero.-** El GAMS. realizo el proceso de contratación de la categoría programática mantenimiento y mejoramiento de sistemas de micro riego D-4 por la suma de Bs.- 61.803,00 en una primera instancia, en el cual no se presentaron empresas para su adjudicación y por cierre de gestión no se realizó la 2da. convocatoria, quedando el proyecto paralizado, **Segundo:** el GAMS, garantiza realizar la reprogramación de la categoría programática mantenimiento y mejoramiento de sistemas de micro riego D-4 por la suma de Bs.- 61.803,00, mediante reformulado y/o traspasos en la gestión 2026 para su ejecución.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE: CI/SI-DOP-33-1316/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025**, emitido por Ing. Jose M. Medrano Santa Cruz – Prof. III Supervisor Obras Publicas del ejecutivo Municipal, referente al Informe Técnico para Reprogramación del Servicio "Mantenimiento y Mejoramiento Sistemas de Micro Riego Distrito 4, concluyendo: que dicho proyecto se encuentra totalmente concluido al 100% , fue iniciado en fecha 31 de octubre de 2024, y concluido en fecha 9 de diciembre de 20254, con avance físico al 100% y avance económico al 0.00%, por el cual solicita y recomienda reprogramar el monto de Bs.- 75.900,00 para cancelación de Planilla N° 1 del servicio.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF/SP-DPD-15/085/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025**, con Ref. Informe de Traspaso Intrainstitucional POA 2025, emitido por Ximena Negretty Gallego – Prof. III Programación de Operaciones POA 2025, por el cual detalla y expone las modificaciones presupuestarias, conforme al siguiente detalle: **TRASPASO 1:** Se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **120 0 007 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE MICRO RIEGO DISTRITO 4**, por Bs. 14.097,00 de





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N°** .....

**296/2025**

traspaso presupuestario presentado por el Ing. Jhonny Chambi Paniagua Jefe de Obras Públicas, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **100 0 008 DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL** con objetivo de proceder con la cancelación de la planilla correspondiente a gestiones pasadas por la ejecución de la Planilla N°1 del Certificado de Liquidación Final del Servicio Mantenimiento y Mejoramiento Sistemas de Micro Riego Distrito 4 (Urioste Norte), toda vez que ya fue ejecutada conforme a las condiciones establecidas en el contrato, a sido concluida y formalmente recepcionada mediante Acta de Conformidad de Recepción del Servicio, en observancia de los términos y obligaciones establecidos en el contrato, en beneficio de la OTB de Urioste norte del distrito 4. Asimismo, se aclara que únicamente se está realizando el refuerzo presupuestario por Bs. 14.097,00 considerando que se realizará la liberación de saldos de la Apertura Programática **120 0 007 "Mantenimiento y Mejoramiento de Sistemas de Micro Riego Distrito 4"** en el SIGEP por Bs. 60.690,00 contando además con saldos disponibles en el SIGEP por Bs. 1.113,00 haciendo un total de Bs. 75.900,00 monto que corresponde al total del contrato.

## **CONSIDERANDO II:**

Que, mediante **Informe Financiero DAF/H.C.M.S./46/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025** emitida por Lic. Jhonny Sandoval Lopez - Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que recomienda: **Aprobar el presente Traspaso Intrainstitucional POA 2025** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL-N° 203/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025**, emitida por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual Recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal, Aprobar un (01) Traspaso Intrainstitucional del POA 2025 solicitados por el Ejecutivo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/67/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025**, en consideración al Informe Financiero e Informe Legal del H.C.M.S., en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, Recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: **APROBAR (01) Traspaso Presupuestario Intrainstitucional del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba**, informe que fue puesto en consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 30 de diciembre de 2025 y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

## **CONSIDERANDO III:**

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 302 párrafo I**. Establece: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **artículo. 1 inc. c)**, establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N°** ..... **296/2025**

públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el **inc. d)**, hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, estipula en los siguientes artículos lo siguiente: **artículo 7°** (*Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales*). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto., **artículo 8°** (*Normas de Aprobación*). *Inc. g)* Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

**Artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).**

### III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado** de 9 de septiembre de 2011 en su **artículo 13 (Modificaciones Presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios)** **parágrafo I** establece: Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 09 de enero de 2014, en su **artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 296/2025

Que, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", define en su artículo 6° a la Autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente ley que implica el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley"

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su artículo 31 núm. 11) establece: "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

## POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR 01 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

### TRASPASO 1

#### TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

| EN        | FTI | ORC | PRO | CODIGO SISIN WEB | AC  | DESCRIPCION                                          | ADICION | DISMINUCION |
|-----------|-----|-----|-----|------------------|-----|------------------------------------------------------|---------|-------------|
| 1312      | 41  | 113 | 100 | 0                | 008 | DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL | 0,00    | 14.097,00   |
| SUB TOTAL |     |     |     |                  |     |                                                      | 0,00    | 14.097,00   |

#### ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

| ENT       | FTE | ORG | PRO | CODIGO SISIN WEB | ACT | DESCRIPCION                                                     | ADICION   | DISMINUCION |
|-----------|-----|-----|-----|------------------|-----|-----------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
| 1312      | 41  | 113 | 120 | 0                | 007 | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE MICRO RIEGO DISTRITO 4 | 14.097,00 |             |
| SUB TOTAL |     |     |     |                  |     |                                                                 | 14.097,00 | 0,00        |

SUMAS IGUALES 14.097,00 14.097,00

**ARTICULO SEGUNDO.** -Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

## REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta días del mes de diciembre de los dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes  
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Guíselda Lopez Pozo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

